

**DECRETO 35/1986, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea la Distinción de la Generalitat Valenciana al Mérito Cultural.**

**(DOGV núm. 364 de 16.04.1986)**

El artículo quinto de la Ley de la Generalitat Valenciana 12/1985, de 30 de octubre, por la que se crea el Consejo Valenciano de Cultura, atribuye al mismo «proponer al Presidente de la Generalitat la distinción de aquellas personas, Entidades o Instituciones que se hayan hecho acreedoras de ello, por su trabajo o probada dedicación al estudio, defensa o promoción de la cultura valenciana». Es indudable que, en el campo cultural, puede haber personas que merezcan el agradecimiento y homenaje por actividades y servicios relevantes prestados a la Comunidad Valenciana en cualquiera de las manifestaciones y formas de expresión de la cultura.

Por ello, a propuesta del Conseller de Cultura, Educación y Ciencia y previa deliberación del Consell en su sesión de 10 de marzo de 1986,

DISPONGO

**Artículo primero 1**

Se crea la Distinción de la Generalitat Valenciana al Mérito Cultural para distinguir a las personas físicas, entidades y colectivos que, por sus méritos, hayan contribuido a destacar la aportación de la Comunidad Valenciana en cualquier ámbito de la cultura.

**Artículo segundo**

El diseño de la Distinción se determinará reglamentariamente.

**Artículo tercero 2**

La concesión de esta Distinción se hará por Decreto del Gobierno Valenciano.

Las propuestas podrán formularse:

- a) Por el Consejo Valenciano de Cultura.
- b) Por el conseller de Cultura, Educación y Ciencia, previa consulta al Consejo Valenciano de Cultura.
- c) Por el conseller de Cultura, Educación y Ciencia cuando el número exceda de dos, justificando las razones a que se refiere el artículo 5.

**Artículo cuarto 3**

**Artículo quinto 4**

1. La distinción se entregará en acto solemne el día 9 de octubre de cada año.
2. Con carácter ordinario se concederán un máximo de dos distinciones.

---

<sup>1</sup> Redacción dada por el artículo único del **Decreto 190/2003, de 3 de octubre**, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 35/1986, de 10 de marzo, de creación de la Distinción de la Generalitat Valenciana al Mérito Cultural (DOGV núm. 4602 de 6.10.2003).

<sup>2</sup> Redacción dada por el artículo único del **Decreto 255/1997, de 8 de octubre**, del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto 35/1986, de 10 de marzo, por el que se creó la Distinción de la Generalitat Valenciana al Mérito Cultural (DOGV núm. 3096 de 09.10.1997).

<sup>3</sup> Artículo suprimido por el **Decreto 194/2011, de 16 de diciembre**, del Consell (DOCV núm. 6673 de 19.12.2011)

<sup>4</sup> Redacción dada por el artículo único del **Decreto 255/1997, de 8 de octubre**, del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto 35/1986, de 10 de marzo, por el que se creó la Distinción de la Generalitat Valenciana al Mérito Cultural (DOGV núm. 3096 de 09.10.1997).

Excepcionalmente, cuando concurren motivos especiales debidamente justificados, podrán concederse hasta cuatro anualmente.

**Artículo sexto**

Para acreditar el otorgamiento de esta Distinción se expedirá el correspondiente título, que será autorizado con la firma del Presidente de la Generalitat y se inscribirá en el Libro Registro de Honores y Distinciones de la Generalitat Valenciana.

DISPOSICIONES FINALES

**Primera**

Se faculta al Conseller de Cultura, Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de este Decreto.

**Segunda**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia, a 10 de marzo de 1986.

El Presidente de la Generalitat,  
JOAN LERMA I BLASCO

El Conseller de Cultura, Educación y Ciencia,  
CEBRIA CISCAR I CASABAN